

## ENR 2.2-1 ZONA DE CONTROL, ADA, ATZ

Nombre Límites laterales Límites verticales Clase de espacio aéreo	Unidad que proporciona el servicio	Distintivo de llamada Idiomas Área y condiciones de uso Horas de servicio	Frecuencia / propósito	Observaciones
1	2	3	4	5
<b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO BAHÍAS DE HUATULCO</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>6500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D	Torre Bahías de Huatulco	Torre Huatulco Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.0 MHZ	
<b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO CAMPECHE</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>2500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D	Torre Campeche	Torre Campeche Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.5 MHZ	
<b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO CIUDAD DEL CARMEN</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>1500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D	Torre Ciudad del Carmen	Torre Carmen Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.4 MHZ	
<b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO COLIMA</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>9500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D	Torre Colima	Torre Colima Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.9 MHZ	
<b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO CUERNAVACA</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>6500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D	Torre Cuernavaca	Torre Cuernavaca Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.35 MHZ	
<b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO CHETUMAL</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>3500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D	Torre Chetumal	Torre Chetumal Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.8 MHZ	

Nombre Límites laterales Límites verticales Clase de espacio aéreo	Unidad que proporciona el servicio	Distintivo de llamada Idiomas Área y condiciones de uso Horas de servicio	Frecuencia / propósito	Observaciones
1	2	3	4	5
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO CHICHEN- ITZÁ</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>2500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Chichen-Itza	Torre Chichen-Itza Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.9 MHZ	
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO DURANGO</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>10500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Durango	Torre Durango Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.1 MHZ	
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO ENSENADA (MIL/CIV)</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>5500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Ensenada	Torre Ensenada Español / Inglés HJ	119.75 MHZ	FAM
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERÓDROMO MINATITLAN</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>2500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Minatitlán	Torre Minatitlán Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.1 MHZ	
<p><b>ZONA DE TRANSITO DE AERÓDROMO POZA RICA</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>3500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Poza Rica	Torre Poza Rica Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.9 MHZ	
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO PUERTO ESCONDIDO</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>5500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Puerto Escondido	Torre Escondido Español VER AD 2.2-1	118.9 MHZ	
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO SAN LUCAS</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>5500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre San Lucas	Torre San Lucas Español / Inglés VER AD 2.2-18	118.75 MHZ	

Nombre Límites laterales Límites verticales Clase de espacio aéreo	Unidad que proporciona el servicio	Distintivo de llamada Idiomas Área y condiciones de uso Horas de servicio	Frecuencia / propósito	Observaciones
1	2	3	4	5
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO TAPACHULA</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>3500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Tapachula	Torre Tapachula Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.2 MHZ	
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO TEPIC</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>10500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Tepic	Torre Tepic Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.8 MHZ	
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO TULUM (MIL/CIV)</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>2000 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Tulum	Torre Tulum Español / Inglés HJ	118.2 MHZ	Armada de México
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO TERAN (MIL/CIV)</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>4500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Terán	Torre Terán Español HJ	118.45 MHZ	FAM
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO URUAPAN</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>9500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Uruapan	Torre Uruapan Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.2 MHZ	
<p><b>ZONA DE TRÁNSITO DE AERODROMO ZACATECAS</b> Circulo de 5 NM de radio con centro en el ARP <u>10500 FT AMSL</u> GND Clase de espacio aéreo: D</p>	Torre Zacatecas	Torre Zacatecas Español / Inglés VER AD 2.2-1	118.0 MHZ	

---

## ENR 2.2-2 REGLAS Y REQUISITOS OPERACIONALES DE ENTRADA AL ESPACIO AEREO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR Y SURESTE

### 1. Generalidades

#### 1.1 Zona de Identificación Aérea de México NR-1 (**ZIAM NR-1**).

Se designa como Zona de Identificación aérea de México NR-1 (**ZIAM NR-1**), aquella parte del espacio aéreo nacional correspondiente al Centro de Control de Area Mérida (**ACC/MID**), sobre el continente y aguas territoriales, desde la superficie terrestre hasta los 60,000 pies.

#### 1.2 Aplicabilidad.

Las Reglas y Requisitos Operacionales prescritos en el presente documento son aplicables a los vuelos de la Aviación General Internacional (**IGA**) y a los vuelos no regulares que propongan penetrar la **ZIAM NR-1** por la frontera Sur y Sureste.

También deberán observarse los reglamentos relativos a la entrada, tránsito y salida de aeronaves civiles, publicados en la sección Generalidades (**GEN**) de la Publicación de Información Aeronáutica, a fin de facilitar la identificación y control de dichas aeronaves.

### 2. Reglas de entrada.

#### 2.1 Aviso previo de llegada.

Se requiere aviso previo de llegada para todo vuelo de la IGA y vuelo no regular.

- a) El aviso previo de llegada deberá enviarse por la Red Fija de Telecomunicaciones Aeronáuticas (**AFTN**) al centro de control Mérida dirigido a MIDZRZX (ó MMMDZQZX), MMMDXMXO y a la torre de control del aeropuerto de entrada, en el caso de los vuelos VFR o IFR.
- b) Se acepta como aviso previo de llegada el plan de vuelo enviado y presentado de acuerdo a 2.2 a) o b).

#### 2.2 Presentación del plan de vuelo.

- a) Las aeronaves deberán presentar su plan de vuelo ante una dependencia aeronáutica apropiada. Con la suficiente antelación para que esta lo pueda transmitir por la **AFTN**, cuando menos 30 min. antes de la hora estimada de cruce de la frontera.
- b) Las aeronaves operando debajo de 18,500 FT con plan de vuelo VFR/IFR que proseguirán a un aeródromo internacional de entrada en el interior del país, deberán presentar su plan de vuelo ante una dependencia aeronáutica apropiada. Con la suficiente antelación para que esta lo pueda transmitir por la **AFTN**, cuando menos 30 min. antes del cruce de la frontera.

#### 2.3 Punto de entrada.

- a) Las aeronaves en vuelo VFR o IFR deberán cruzar la frontera Sur y sureste en el punto mas cercano al aeropuerto fronterizo en que aterrizarán y avisar a la torre de control del mismo, su hora estimada de llegada.
- b) Las aeronaves con destino a aeródromos en el interior del país, deberán cruzar la frontera por las rutas y aerovías publicadas y continuar por las mismas.

#### 2.4 Datos del Plan de Vuelo.

- a) El plan de vuelo contendrá los siguientes datos:
  - 1) Identificación de la aeronave
  - 2) Reglas de vuelo y tipo de vuelo
  - 3) Tipo de aeronave y categoría de estela turbulenta
  - 4) Equipo de radiocomunicaciones, de ayudas para la navegación y la aproximación
  - 5) Aeropuerto/aeródromo de salida y Hora
  - 6) Velocidad de crucero, nivel y ruta
  - 7) Aeropuerto/aeródromo de destino y duración total prevista
  - 8) Aeropuerto/aeródromo alternativo
  - 9) Otros datos, hora estimada de cruce con el ZIAM NR-1
  - 10) Autonomía
  - 11) Número total de personas a bordo
  - 12) Equipo de emergencia y supervivencia
  - 13) Color y marca de la aeronave
  - 14) Nombre, número de licencia y domicilio del piloto al mando de la aeronave

---

2.5 Reportes de posición.

- a) Para cruzar el límite de la **ZIAM NR-1** por las fronteras Sur y Sureste, los pilotos deberán:
- b) Si están operando debajo de 18,500 FT, notificar su posición cuando menos 10 min. antes del cruce al aeropuerto de entrada mas próximo.
- c) Si están operando arriba de 19,000 FT, reportará su posición d acuerdo a los procedimientos establecidos.

2.6 Tolerancia de posición de una aeronave.

- a) En rutas de entrada a la **ZIAM NR-1** sobre el área continental, la tolerancia de posición d e una aeronave es de 5 min. de la hora estimada sobre el punto de cruce y dentro de 10 min. de la línea central de la ruta propuesta.
- b) En las rutas de entrada a la **ZIAM NR-1** sobre el mar, la tolerancia de posición de una aeronave es de 5 min. de la hora estimada sobre un punto de cruce y dentro de 20 MN de la línea central de la ruta propuesta.
- c) En casos de desvíos por mal tiempo, el piloto deberá notificar de inmediato, su nuevo punto de notificación o cruce y hora estimada a la dependencia de los servicios de tránsito aéreo más cercana.

2.7 Uso de respondedor y transmisor automático de altitud.

Las aeronaves equipadas con respondedor y transmisor automático de altitud deberán activarlo antes de entrar a la **ZIAM NR-1** en el código 1200 o 2000, o el asignado por los servicios de tránsito aéreo, hasta llegar al aeropuerto de destino.